propiedad de HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA, representados por ABDERRAHMAN YAHYA MOHAMED que copiado dice:

En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000025/2011-REP) incoado sobre el inmueble situado en AVENIDA INFANTAS DE ES-PAÑA, 12/CALLE CASTILLA, 26, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

- 1.- Datos previos-
- "El 14-02-2011 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación de la Policía Local (Unidad Gruro).
- " En dicho informe se expone el estado de abandono que sufre el inmueble y el incendio que se produjo en el interior de la segunda planta.
- "Con fecha 5-02-2013 se gira visita de inspección al inmueble de referencia.
- 2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -
- " El inmueble se encuentra situado en la AVENI-DA INFANTAS DE ESPAÑA, 12/CALLE CASTILLA, 26, en el Barrio del Real.
- " Se trata de un edificio plurifamiliar, de planta rectangular y tres alturas, con fachadas a las calles antes mencionadas, siendo los lados restante medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa, es de unos 198 m2, según cartografía catastral. Su uso actual es residencial con locales comerciales en planta baja. Referencia catastral 5438704WE0053N 0001DP.
- 3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.
  - "Los daños advertidos serían los siguientes:
- o Se constata los daños sufridos en el interior de las viviendas situadas en planta segunda a consecuencia del incendio sufrido en su interior, que actualmente se encuentran abandonadas. La es-

tructura de madera que conforma la cubierta de las viviendas de planta segunda presenta evidentes signos de pérdida de resistencia como consecuencia del incendio, con el consiguiente peligro de colapso.

- o Los locales de planta baja están actualmente sin uso, mientras que las viviendas de planta primera no han sido objeto de la inspección, ya que no ha sido posible acceder a su interior.
- 4.- Actuaciones necesarias para determinar y/ o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -
- " En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:
- o Demolición de viviendas situadas en planta segunda, procediendo a la impermeabilización del espacio resultante como parte integrante de la cubierta del propio edificio.
- 5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.
- " Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio del Real, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).
- "El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.
- "El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.
- 6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.
- " Para la ejecución de las obras señaladas se exige proyecto técnico (Arquitecto o Arquitecto Técnico) y dirección de técnico competente.